



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, Veintinueve (29) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05150 40 89 001 2017 00048 00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda
Demandado	Gustavo Argiro Galeano Moreno y Liliana María Munera Jiménez
Providencia	Sustanciación 063
Decisión	Fija fecha audiencia práctica pruebas

Procede el despacho a programar la diligencia que fue aplazada por auto del 29 de enero de esta anualidad. Al respecto se asignará espacio para el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024 A LAS 9.30 A.M.**, a fin de adelantar lo correspondiente a la práctica de pruebas conforme lo estipulado en el parágrafo del artículo 309 del Código General del Proceso, pruebas que fueren decretadas mediante auto interlocutorio 474 de fecha del 30 de noviembre de 2024.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer so pena de las consecuencias procesales establecidas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
MARIA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carolina del Príncipe, _01/03/2024_, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_016_, fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCON
Secretario

Firmado Por:

Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95fcc6abc8ebaaad72d013447898b0a4bef0ceaf6c8b7c1f320b1d5cab8c177**

Documento generado en 29/02/2024 05:44:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>